PÓLIZA Nº
3006200

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860 002 400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
13	12	2024	MODIFICACIÓN	2			NO

TOMADOR	22345265-MART ULISES ANTONIO LADRON DE GUEVARA	CC	8702631
DIRECCIÓN	KR 44B 53B 55, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3014255625
ASEGURADO	805262-DEFENSORIA DEL PUEBLO	NIT	800.186.061-1
DIRECCIÓN	CL 55 10 32, BOGOTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	0

EMITIDO EN	MONEDA	TIPO CAMBIO	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DIAS
BARRANQUILLA	Pesos	1,00	3502	35	13	12	2024	1	12	2023	00:00	31	5	2027	00:00	1277

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
MART ULISES ANTONIO LADRON DE GUEVARA	1. CONTADO	$30.894.000,00

BENEFICIARIOS:
DEFENSORIA DEL PUEBLO

No.	Amparo	Valor Asegurado	NIT: 800.186.061-1 AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CALIDAD DEL SERVICIO	20.596.000,00	SI	01/12/2023	31/05/2027	82.824,00
2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10.298.000,00	SI	01/12/2023	30/09/2025	22.127,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS PORELCONTRATISTAAFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO, DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALESN°CD-DP-4525-2023 CELEBRADOENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALESDEABOGADO PARALAREPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DEFENSORÍAPÚBLICA;YLAPROMOCIÓN, DEFENSA, EJERCICIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.
.
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA VALORES ASEGURADOS DE ACUERDO ADICION AL CONTRATO N° CD-DP-4525-2023
.
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA DE ACUERDO CON ADICION Y PRORROGA DE FECHA 29/11/2024.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$******104.951,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$*******19.940,69
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******124.891,69

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

13/12/2024 09:35:45

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1876	1	CARMEN JULIA CASTILL		

Powered by CamScanner

PREVISORA
SEGUROS

REFERENCIA DE PAGO No:

117153001

NOMBRE DEL TOMADOR	SUCURSAL	RAMO	No. CUOTA
MART ULISES ANTONIO LADRON DE GUEVARA	35	2	1

POLIZA - ENDOSO	VALOR A PAGAR $	FECHA LIMITE DE PAGO		
		DIA	MES	AÑO
3006200-2	$ 124.892	13	12	2024

COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE
	NUMERO DE CUENTA

COD. ASEGURADO	
0	La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (Artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del código del comercio).

Convenios: Bancolombia y sus corresponsales bancarios.
Banco de Bogotá
Banco Agrario convenio 13368
NOTA: No se recibe pagos mixtos, solo efectivo o cheque local
El pago en corresponsales bancarios Bancolombia es en efectivo

LA PREVISORA S.A. Compañia de Seguros

CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

Banco de Bogota 151 Centro Nelmar
Srv 2121 CS015104 Usu5443 T1013
CCte****4310 13/12/24 15:24 H.NO
LA PREVISORA S.A COMPANI CEO 1783
Us:000001171530O1
Valor Efectivo:124,892.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:124,892.00

Powered by CamScanner